



SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Río CEBALLOS

RECIBIDO 31/10/94

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°812/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual acepta la donación remunerativa con cargo, realizada por la totalidad de los condóminos del lote de terreno con destino al Centro Vecinal P.A.S., pudiendo la Municipalidad transferir el dominio donado a dicho Centro Vecinal, únicamente cuando el mismo cuente con personería jurídica otorgada por autoridad competente, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la presentación por nota ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad con fecha 22-06-94 bajo el N° C-76, en la que los Sres. LUIS ISAIAS CARNERO y su esposa ONORINA GRISELDA TONIOTTI DE CARNERO; el Sr. MANUEL GERARDO NEGRETTI y su esposa MARIA ESTHER CASTRO DE NEGRETTI, y el Sr. LUIS MONTIVERO y su esposa NELLY ROSA CASTRO DE MONTIVERO, todos ellos en sus calidades de titulares de dominio de una fracción de terreno inscripta al D° 14017; F°20577; T° 83 del AÑO 1974, expresan su voluntad de DONAR CON CARGO a la Municipalidad de Río Ceballos, dicha fracción de terreno baldío, para ser destinado al Centro Vecinal P.A.S., institución que agrupa en sus actividades a los barrios: Pietri, Amistad, y Sabato, todos de esta Ciudad, pudiendo la Municipalidad, transferir el dominio donado a dicho Centro Vecinal únicamente cuando el mismo cuente con Personería Jurídica, otorgada por autoridad competente;

Que dicha fracción responde a la siguiente descripción: UNA FRACCION DE TERRENO (baldío) ubicada en Río Ceballos, pedanía del mismo nombre departamento Colón, provincia de Córdoba, la que es parte del LOTE N° 6, de la MANZANA F, del plano particular de Dña. Antonia Luján de Pietri, confeccionado y suscripto por el Ing. Toribio Alvarado, y aprobado por las reparticiones públicas respectivas. Se sitúa sobre el costado ESTE de dicho LOTE, contando con una SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS más o menos, estas medidas: 15 mts. en su frente y contrafrente NORTE Y SUD 26,80 mts. en su costado ESTE; en su costado OESTE 26,75. LINDA al NORTE con calle Pública; al SUD con LOTE 12; al ESTE con calle Pública al OESTE con resto de LOTE 6 del que fué parte;

Que el mencionado LOTE 6 registra deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que en virtud del destino que persigue el cargo impuesto, y verificado la utilidad que presta al Centro Vecinal P.A.S., se considera que es conveniente ACEPTAR LA DONACION REMUNERATIVA, CON CARGO, hasta tanto el Centro Vecinal obtenga la personería Jurídica, momento que partir del cual se procedería a transferir el dominio en forma gratuita con el cargo de ser destinado a las actividades culturales, sociales, y deportivas;

[Firma manuscrita]
Enrique P. B.



[Firma manuscrita]
JOSE L. ...



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°812/94

hoja n°2

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-ACEPTESE LA DONACION REMUNERATIVA CON CARGO, realizada por la totalidad de los condóminos del lote de terreno con destino al Centro Vecinal P.A.S. (barrios Pietri - Amistad - Sabato), Institución que agrupa a tres barrios de esta Ciudad de Río Ceballos, pudiendo la Municipalidad transferir el dominio donado a dicho Centro Vecinal, únicamente cuando el mismo cuente con personería jurídica otorgada por autoridad competente. Dicha fracción de terreno responde a la siguiente descripción: una fracción de terreno baldío ubicada en Río Ceballos, pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, la que es parte del Lote N° 6 de la Mz: "F" del Plano particular de Dña. Antonia Lujan de Pietri, confeccionado y suscripto por el Ing. Toribio A. Alvarado, aprobado por las reparticiones públicas respectivas. Se sitúa sobre costado ESTE de dicho lote, contando con una SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS más o menos, y estas medidas: 15 mts. en su frente y contrafrente NORTE Y SUD: 26,80 mts. en su costado ESTE y 26,75, OESTE; linda al NORTE con calle Pública, al Sur con calle 12, al ESTE con calle Pública y al OESTE, con resto de Lote 6 del que fué parte. Le corresponde a los donantes por compra que le hicieron en condominio al Sr. Francisco Rivas, español casado en primeras nupcias con Celia Margarita Taboada, por Escritura N°46 del Procolo A de fecha 18-04-74 por el Escribano Público Enrique De Loredó, Reg.N° 98 de la Provincia de Córdoba. El DOMINIO se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, al N° 14.017 FOLIO: 20577; TOMO 83 del AÑO 1974.-

Art.2°-COMPENSAR la deuda que registra en el Catastro Municipal en virtud del caracter de DONACION REMUNERATIVA que reviste la presente donación.-

Art.3°-EL TRASLADO del dominio del terreno aceptado en donación remunerativa, con cargo, se hará con arreglo a lo establecido por el Decreto Ley 1112-B-56 de la Provincia de Córdoba.-

Art.4°-PASE a conocimiento de las Secretarías que integran el D.E.M., de la Dirección Provincial de Catastro, de los propietarios, y de quien ma corresponda a sus efectos.-

Art.5°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Octubre 25 de 1994. Actas N°506, 507, 508, y 510

Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

JOSE MARIA CHESA
Dpto. Colón